

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUL 2019

00213

Expediente N° 14.205/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.205/11 en el que, mediante Nota N° 1550/19, el Ing. Osvaldo Luis PACHECO ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

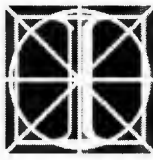
CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que *“todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad”*.

Que el Ing. PACHECO cumplió la edad señalada el 8 de enero de 2019 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2020.

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00213

Expediente N° 14.205/11

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”*.

Que el artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que el Ing. Osvaldo Luis PACHECO se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Costos Industriales” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 326/12.

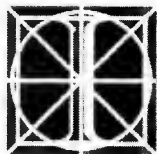
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 59/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Ing. Osvaldo Luis PACHECO (D.N.I. N° 10.993.953) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Costos Industriales” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2020, quedando sujeto a las habituales condiciones de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.205/11

acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Osvaldo Luis PACHECO; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI 00213 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa